

DECRETO **Nº** **1033/2022**
CRESPO (ER), 06 de Diciembre de 2022

VISTO:

El expediente Nº 3.362/2022, de fecha 28 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 913/2022 de fecha 01 de Noviembre de corriente, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Arturo Jauretche, entre Marcos Laferrara y Alemanes del Volga.

Que mediante Expediente Nº 3.362/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2022, el contribuyente Pierini Marco Andres, solicita ser incorporado al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Arturo Jauretche, entre Marcos Laferrara y Alemanes del Volga, aprobada por Decreto Nº 913/2022, de fecha 01 de Noviembre de 2022, al frentista Pierini Marco Andrés, titular del inmueble Registro Nº 12.023.

Art.2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de Diciembre de 2022.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.